



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Circular

Número:

Referencia: Circular N° 10/18 CGN.SAC y Suma Fija Remunerativa no Bonificable

Me dirijo a Usted en función de lo dispuesto por el Artículo 88 de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional N° 24.156, el Decreto N° 1086/2018 la Circular N° 8/2018 de esta CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y el cronograma de pago del Sueldo Anual Complementario (SAC) correspondiente al segundo semestre del año 2018.

Al respecto y conforme el Artículo 3° del mencionado decreto, la suma fija remunerativa no bonificable se abonará conjuntamente con la segunda cuota del Sueldo Anual Complementario correspondiente al presente ejercicio fiscal.

En función a ello, se recuerda que a los fines de programar adecuadamente el pertinente pago, se requiere que las Órdenes de Pago, por dichos conceptos, se ingresen a la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN, digital o en papel de seguridad, según corresponda, hasta las 14 horas del próximo 7 de diciembre, consignando como fecha de vencimiento el 10 de diciembre de 2018 para la Administración Central, el 11 de diciembre de 2018 para Organismos Descentralizados y la correspondiente al Sueldo Anual Complementario de las Universidades y otras transferencias el 12 de diciembre de 2018.

Asimismo se deberá adjuntar una Nota aclarando que las declaraciones juradas del Sistema Único de la Seguridad Social (SUSS) se presentarán junto con las Órdenes de Pago de haberes correspondientes al mes de diciembre de 2018.